ipao ACADEMIA

**20786** *Resolución de 30 de septiembre de 2026, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

## ANEXO II

### Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de una fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para la superación de la fase de oposición.

*Fase de oposición*

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará integrada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de cien preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como anexo I de la presente convocatoria. Para la realización de este ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 100 minutos.

Se calificará de 0 a 40 puntos. La calificación del ejercicio se determinará de acuerdo con el procedimiento establecido en el «Sistema de corrección de los ejercicios con respuesta alternativa».

Sistema de corrección de los ejercicios con respuesta alternativa. Número de preguntas puntuables (NPP): El número de preguntas puntuables para cada persona opositora será igual al número de preguntas correctas (NPC) menos el número de preguntas incorrectas (NPI) dividido por el número de respuestas alternativas de cada pregunta (NRAP). La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$NPP = NPC - \frac{NPI}{NRAP}$$

De las operaciones aritméticas se obtendrán tres cifras decimales.

a) Cálculos previos a la calificación:

– NC (nota de corte): La puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio será la correspondiente al 50 % de la media aritmética de referencia (MAR), no pudiendo en ningún caso ser inferior al 35 % del número de preguntas válidas (NPV) determinado para el ejercicio. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$NC = \max\left\{\frac{35\times NPV}{100}, \frac{50\times MAR}{100}\right\}$$

cve: BOE-A-2026-20786
Verificable en https://www.boe.es

Donde:

– NPV: Número de preguntas válidas determinado en la plantilla definitiva de respuestas correctas.

– MAR (media aritmética de referencia): Será la media aritmética de los NPP iguales o superiores al percentil 95 del conjunto de NPP de todas las personas opositoras. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$MAR = \frac{\sum_{i=1}^{n} B_i}{n}$$

Siendo:

$$B = \{x \in A \mid x \geq P_{95}\}$$

– A: conjunto que contiene los NPP de todas las personas opositoras.
– $P_{95}$: Percentil 95 de A.
– B: subconjunto de A que contiene los NPP iguales o superiores al percentil 95.

b) Calificación:

– CF (calificación final): La fórmula a aplicar para determinar la calificación final del ejercicio, para aquellas personas que obtengan un NPP igual o superior a la nota de corte, será la siguiente:

$$CF = \frac{NPP \times CME}{PM}$$

Donde:

– CME: Calificación máxima establecida en las bases de la convocatoria para el ejercicio.

– PM: Puntuación máxima obtenida en el ejercicio. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$PM = \max\{NPP\}$$

Mediante acuerdo del Tribunal se publicará en el sitio web del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (http://serviciopas.ugr.es) la relación provisional de personas aspirantes que han superado el primer ejercicio, con indicación de sus calificaciones.

Contra dicho acuerdo podrán presentarse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles. Finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, el Tribunal publicará la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio, así como la plantilla definitiva de respuestas correctas, que determinará el número de preguntas válidas del ejercicio (NPV).

Se establece un límite máximo de cien personas para acceder al segundo ejercicio, de las cuales noventa corresponderán al cupo general y diez al cupo de reserva de personas con discapacidad. En caso de que alguno de estos cupos no se complete, la diferencia hasta llegar a su límite de noventa o diez se sumará al límite del otro cupo, no pudiendo superar el número total de cien personas. Solo se podrán superar estos límites cuando se produzca empate en la calificación con la persona que quede en la última posición de cada cupo conforme a las reglas anteriores.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de una prueba práctica, con un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta, basado en la resolución sobre un ordenador de

cve: BOE-A-2026-20786
Verificable en https://www.boe.es

conocimientos y procedimientos relacionados con el bloque específico del programa de la convocatoria, pudiendo emplear cualquier recurso electrónico accesible desde los ordenadores de la Universidad de Granada. Para la realización de este ejercicio las personas aspirantes dispondrán de 120 minutos.

Se calificará de 0 a 30 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el «Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa» incluido en esta convocatoria.

Mediante acuerdo del Tribunal se publicará la relación provisional de personas aspirantes que han superado el ejercicio, con indicación de sus calificaciones, abriéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones. Finalizado dicho plazo y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, el Tribunal publicará la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio, así como la correspondiente a la fase de oposición, con expresión de la puntuación obtenida.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.

*Fase de concurso*

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados en la Universidad de Granada como personal funcionario en la misma escala objeto de esta convocatoria o como personal laboral en la categoría laboral de Técnico Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos, de la Universidad de Granada: 0,40/30 puntos por día de servicios.

2. Servicios prestados en otras universidades públicas como personal funcionario en cuerpos o escalas equivalentes a la escala objeto de esta convocatoria o como personal laboral en categoría laboral equivalente: 0,20/30 puntos por día de servicios.

3. Servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario en cuerpos o escalas equivalentes a la escala objeto de esta convocatoria o como personal laboral en categoría laboral equivalente: 0,10/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la misma escala objeto de esta convocatoria o en la categoría laboral equivalente de la Universidad de Granada, o de cuerpos o escalas equivalentes a la escala objeto de esta convocatoria o en categoría laboral equivalente de otras universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.

Las referencias de la presente convocatoria a categoría laboral equivalente se entenderán exclusivamente referidas a las recogidas en el Acuerdo de Funcionarización del PAS Laboral de la en sesión de Mesa de Negociación Sectorial del PAS de 4 de diciembre 2018.

cve: BOE-A-2026-20786
Verificable en https://www.boe.es